

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (UNIVERSIDAD COORDINADORA) PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, TÍTULO CONJUNTO DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y HUELVA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Primo Jurado, Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092 y CIF Q-4100720-D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2019, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1. i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo.

De otra parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, BOJA nº 235 del 4 de diciembre de 2020 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril; como responsable de la universidad coordinadora para el desarrollo del título de Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en lo sucesivo IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El artículo 3.2. f) y g) de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto y los artículos el artículo 1.2, 4.1, párrafos f) e i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, le atribuye fines y funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. El IAPH incluye entre sus funciones el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está acreditado como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, bajo la figura de Instituto de Investigación (n.º de registro AC-00217-II).

1

Convenio IAPH-US Master conservación BBCC

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	1/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		

Resulta indiscutible el interés que tiene el IAPH de promover la óptima formación de conservadores y restauradores de bienes muebles en Andalucía como pilar sobre el que sostener una correcta tutela e intervención en nuestro patrimonio cultural. Es por ello que se justifica plenamente su colaboración en el buen desarrollo académico del nuevo Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, que organiza la Universidad de Sevilla conjuntamente con la Universidad de Huelva, con el fin de fomentar la formación continuada de profesionales e investigadores en el ámbito de la gestión, conservación y restauración de bienes culturales.

Segundo.- La Universidad de Sevilla, de acuerdo con su Estatuto, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Entre otras funciones, la Universidad de Sevilla desarrolla en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio y la extensión universitaria.

Tercero.- La Universidad de Sevilla, a través de la normativa reguladora de los Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado, tiene establecidos entre sus objetivos la formación de profesionales especialmente en el área del Patrimonio Histórico y la Conservación de Bienes Culturales. A tal efecto, dispone de un nuevo título de Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, que organiza conjuntamente con la Universidad de Huelva, en virtud de lo previsto en el artículo 5.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En cumplimiento de este precepto, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo del Máster, con fecha 30 de septiembre de 2022, en el que, entre otras cuestiones, se designa a la Universidad de Sevilla coordinadora del título a los efectos previstos en el citado Real Decreto y pudiendo actuar en representación conjunta de ambas universidades para gestionar actividades formativas en empresas e instituciones, considerando lo acordado en la cláusula tercera, punto 4, del convenio de colaboración suscrito.

Cuarto.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Universidad de Sevilla y el IAPH suscribieron un protocolo general de actuación, cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.

Quinto.- Los bienes culturales son un componente fundamental de la identidad de los pueblos, motor de desarrollo social, cultural y económico. Resulta primordial su conservación y restauración para la transmisión intergeneracional de la cultura, la historia y la memoria colectiva. Para acrecentar su valoración y uso sostenible, comprender los mecanismos de deterioro, prevenir las amenazas o diseñar los correctos planes de intervención que garanticen su mantenimiento, se hace imprescindible conformar un nuevo título interuniversitario demandado socialmente.

Para ello, la colaboración del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico garantiza la pertinencia y viabilidad de las enseñanzas especializadas propuestas. Se unen también prestigiosos agentes de carácter público y privado que velan por la gestión y conservación de bienes culturales. Todos ponen a disposición del título sus infraestructuras y profesionales para colaborar en la formación, prácticas del alumnado y el tratamiento de sus bienes culturales, redundando en una ampliación de las salidas

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	2/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		



laborales de los estudiantes como especialistas del sector.

La implantación de este Máster Interuniversitario también nace de la necesidad de completar la oferta académica del Grado Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, carente de un máster específico en Andalucía. Da respuesta a la demanda vocacional de estos estudiantes y de otras titulaciones afines, facilitando su acceso al tercer ciclo.

Este nuevo título además del conocimiento, la investigación y la especialización, consolida la formación, cualificación y especialización investigadora, optimiza el desarrollo profesional, fomenta las señas de identidad cultural, genera riqueza y conlleva un compromiso de educación en valores. Todo ello, redundará en la mejora, optimización, conservación y transmisión a generaciones venideras de nuestros bienes culturales.

En él participan docentes de diez departamentos y doce áreas de conocimiento pertenecientes a Universidades colindantes geográficamente, Sevilla (US) y Huelva (UHU), así como profesionales del IAPH que cuentan con una dilatada proyección hacia Iberoamérica, lo que redundará en la internacionalización del Máster ampliando así su ámbito geográfico y patrimonial. Todos aportan un rico potencial de conocimiento, experiencia, tecnología y patrimonio a conservar, garantizando así una especialización formativa a través de la investigación interdisciplinar y la innovación.

Los másteres, que son enseñanzas orientadas a la especialización académica o profesional, deben disponer de un profesorado que acredite que es especialista de las materias que imparte, bien en su ámbito investigador, bien en su ámbito profesional, en este caso las prácticas que se realicen en el IAPH serán la realización de tareas adecuadas al área y nivel de formación de los alumnos, de forma que los mismos puedan mejorar su cualificación profesional completando su formación teórica con un aprendizaje práctico que les proporcione el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar y les permita aplicar los conocimientos adquiridos, a la vez que se favorece que los estudiantes puedan desarrollar competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, así como valores de innovación, creatividad y emprendimiento y adquirir una experiencia práctica enriquecedora que les facilite la inserción en el mercado de trabajo.


Las prácticas que los alumnos realicen en el IAPH podrán ser de diferentes modalidades:

- Prácticas curriculares, se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.
- Prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios.

Sexto.- Con fecha 30 de junio de 2022 se emite por la Dirección General de Universidades informe favorable previo a la verificación del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

Séptimo.- Con fecha 4 de mayo de 2023 se emite Informe final favorable de evaluación de la solicitud

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	3/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D			

para la verificación del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

Siendo la Universidad de Sevilla la coordinadora, a efectos de llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la normativa aplicable y del convenio de colaboración para el desarrollo del título suscrito por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

Octavo.- Ambas partes consideran de interés con base en sus comunes fines, la realización de los estudios oficiales de posgrado denominados Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, suscribiendo el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la Universidad de Sevilla, en representación de las dos universidades organizadoras del título, es articular la participación de ambas Instituciones en la planificación, organización y desarrollo en los Estudios de Posgrado, dentro de la normativa de posgrado oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, realizando los estudios denominados Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, que se articula como título conjunto en colaboración con la Universidad de Huelva, de la que resulta la Universidad de Sevilla la coordinadora del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, en virtud de lo acordado con la Universidad de Huelva en el convenio de colaboración celebrado por ambas universidades el 30 de septiembre de 2022, con el fin de fomentar la formación continuada de los profesionales e investigadores en el ámbito de la gestión, conservación y restauración de bienes culturales.

En concreto, el objeto del presente convenio se centra en articular la participación de los profesionales del IAPH en la docencia de las asignaturas del Máster y en el compromiso de acogida de estudiantes para la realización de las prácticas académicas externas contempladas en el plan de estudios.

Segunda.- Programa de Estudios de Posgrado


El programa del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales lo componen los siguientes módulos:

Tres módulos docentes que abordan conocimientos comunes y claves:

- Módulo 1. Reconocimiento, valoración y evaluación de los bienes culturales
- Módulo 4. Proyección profesional.
- Módulo 5. Trabajo de fin de master, en lo sucesivo (TFM).

Dos módulos específicos de especialidad:

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	4/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		

- Módulo 2. Especialidad de Intervención para la Conservación y Restauración
- Módulo 3. Especialidad de Gestión para la Conservación

El programa del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales está compuesto por las siguientes materias:


- 1.1. Dimensión inmaterial de los bienes culturales
- 1.2. Herramientas para la documentación y diagnóstico de los bienes culturales
- 2.1. Estrategias para la prevención en conservación y restauración de bienes culturales
- 2.2. Tratamientos de Conservación y Restauración
- 3.1. Estrategias para la prevención en gestión de bienes culturales
- 3.2. Valoración y Documentación
- 3.3. Protección y normativa de patrimonio y museos
- 3.4. Organización de proyectos expositivos
- 3.5. Gestión de colecciones y museos
- 4.1. Yacimiento de empleo
- 4.2. Prácticas externas
- 5.1 TFM

A efectos de coordinación, cada universidad tendrá un/a coordinador/a de estudios del Máster, actuará como Director/a de la titulación el/la coordinador/a propuesto por la Universidad de Sevilla, que es la Universidad coordinadora, todo ello según establece el convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva para el desarrollo del Máster. Igualmente, existirá un coordinador/a del Máster designado por el IAPH, que corresponderá a la persona titular de la Dirección de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue,

El Máster será impartido por los profesores y profesionales que la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva determinen, y tendrá una duración mínima de 60 créditos ECTS.

Una parte de los créditos asignados al departamento de Pintura de la Universidad de Sevilla serán impartidos por profesionales del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), según la distribución inicial de los mismos que consta en la memoria de verificación del título y en el convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva. Esta distribución de créditos podrá ser revisada en función de los Planes de Organización Docente del título para cada curso académico.

Código:RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJkG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJkG39Fh	PÁGINA	5/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		

Los profesionales del IAPH que impartan docencia en el Máster lo harán bajo la figura de colaboradores docentes externos de la Universidad de Sevilla, en los términos que dispone la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la Universidad de Sevilla.

El desarrollo del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales se someterá a la normativa vigente por la que se regulan dichos estudios de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

El desarrollo de las prácticas académicas externas en el IAPH, que podrán ser curriculares o no curriculares, por su singularidad serán objeto de un acuerdo específico de cooperación educativa basado en las normativas propias de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Huelva, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitario.

Tercera.- Plazas, títulos y certificados de asistencia

El número máximo de alumnos inscritos en la totalidad del Máster será el que para cada curso académico apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.

Al finalizar el Máster, a los alumnos que hayan superado las pruebas de aprovechamiento que se determinen, se les hará entrega del correspondiente Título Oficial de Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales, expedido por los dos Rectores/as Magníficos de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Huelva, de acuerdo con el formato oficialmente establecido.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

a) A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, o persona en quien delegue.
- En representación de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva, el decano/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue.
- Dos profesores, preferentemente del Departamento de Pintura y del Departamento de Escultura e Hª de las Artes Plásticas de la Universidad de Sevilla.


Podrán asistir a sus reuniones, con carácter asesor, con voz, pero sin voto, los técnicos que en cada momento se estime conveniente. La asistencia de dichas personas no tendrá carácter retribuido

Asimismo, asistirá a la Comisión con voz, pero sin voto un trabajador del IAPH o de la Universidad de Sevilla que ejercerá las funciones de secretaria.

La composición de este órgano colegiado deberá respetar la exigencia de representación equilibrada entre mujeres y hombres, tal y como establecen los artículos 18 y 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo LAJA).

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	6/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		



La Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses, o en sesión extraordinaria cuando así lo soliciten un representante de cada una de las partes en este convenio.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en sección 3ª, subsección 1ª, del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Título IV, Capítulo II, Sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Competencias:

Las competencias de la Comisión de Seguimiento del Convenio serán, con carácter general, velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio y proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

Entre sus competencias estará el seguimiento y la evaluación global del desarrollo de la docencia y las restantes competencias que le correspondan en el ámbito académico

Así mismo, entre sus competencias estará la elaboración y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas.

Quinta.- Participación del IAPH en la Comisión Académica coordinadora Interuniversitaria, prevista en el convenio suscrito por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva para el desarrollo del título.

La persona coordinadora del Máster por parte del IAPH ostentará la condición de vocal en la Comisión Académica Interuniversitaria prevista en la cláusula segunda del convenio suscrito entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva el 30 de septiembre de 2022 para el desarrollo del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales.

El/la coordinador/a del máster por parte del IAPH recae en la Dirección de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.

Sexta.- Financiación

El Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales es un título oficial cuya financiación está garantizada en los mismos términos que el resto de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Huelva.


Para el IAPH la colaboración en el máster tiene un coste estimado de 5.887,6 euros anuales, referido a cada curso académico.

Séptima.- Difusión

La Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva, con independencia del medio de difusión que se utilice para publicitar sus estudios de posgrado, estará obligada a hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en el Máster Universitario en Conservación de Bienes

Culturales. Si fuera en soporte gráfico figurará, además, el logotipo de la Junta de Andalucía, conforme

Código:RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	7/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		



Administración.

Octava.- Extinción

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El acuerdo expreso de las partes firmantes.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio y a la parte incumplidora.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) Por Imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El incumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Novena.- Cláusula de protección de datos personales.

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte.

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	8/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D			

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Cada una de las entidades firmantes estará obligada a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por la otra parte, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación tendrá una duración indefinida, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, de las personas de contacto, y demás personas incluidas en el convenio, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd.iaph@juntadeandalucia.es y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre «Protección de Datos» y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Los datos a los que se refiere el párrafo anterior se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio de colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.


Décima.- Naturaleza, Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.1 y según establece el artículo 4 de dicha Ley sus principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Aquellas controversias y dudas que pueda dar lugar la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio se solventarán, en primer término, mediante acuerdo entre las partes adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no alcanzarse un acuerdo, podrán someterse por cualquiera de las partes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código: RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPm696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	9/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D		



Undécima.- Vigencia

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia los firmantes podrán acordar su prórroga por un período máximo de cuatro años o su extinción, en este último caso mediante comunicación a la otra con una antelación mínima de tres meses, no afectando a la edición anual iniciada y pendiente de finalización.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE
PATRIMONIO HISTÓRICO

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: D. Juan José Primo Jurado

Fdo.: D. Miguel Ángel Castro Arroyo

Código:RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	28/09/2023
ID. FIRMA	RXPMw696WRGCUFfp0sDeH/CJKG39Fh	PÁGINA	10/10

Código Seguro De Verificación	73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w==	Fecha	12/10/2023	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/73vhpdlhJH4wM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	10/10	